

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS EXCLUSIÓN
PEREZ SOUTULLO, ANTONIO	35.397.055	02
PIÑEIRO PAZ, MANUEL MIGUEL	32.767.020	02
PIÑON LORENZO, GONZALO	32.640.050	09,02
PLATIS CORES, JUAN CARLOS	35.454.409	02
POMBAL MENDEZ, JESUS	76.830.622	02
PORTELA PIÑEIRO, M.HERCENSIÁ	35.285.691	02
PRIETO FILGUEIRA, JOSE ANTONIO	32.656.302	02
RAMOS BERSATEGUI, IVAN	13.777.811	02
REGO FERRO, ALEJANDRO	7.489.815	02
RIAL REY, JOSE ANTONIO	35.421.097	02,13
RODRIGUEZ VICENTE, FRANCISCO JAVIER	35.290.163	02
ROMERO BARBOSA, JUAN	35.308.181	02
ROMERO MASEDA, ALEJANDRO	32.649.417	02
ROMERO MASEDA, ANTONIO FRANCISCO	76.351.065	02
RON LOPEZ, FACUNDO	10.786.149	02
ROSALES ACUÑA, ANGEL	35.295.919	04
SANTIAGO LENA, JESUS	32.408.585	02
SILVA GRANA, MANUEL DE	52.493.875	02,09
SOBRIDO QUEIRUGA, FRANCISCO JAVIER	15.995.705	02,04
TOME CASTINEIRAS, MANUEL	76.569.093	02
TOURÑAN VIEITES, ANDRES	76.357.276	02
VALES RAMOS, JOSE MANUEL	32.610.435	12
VEGA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	32.642.284	02,09
VIDAL DIAZ, VICENTE MANUEL	32.640.120	02,09
VILA CELAYA, JOSE MANUEL	36.086.407	02
VILLAR GONZALEZ, JUAN JOSE	76.349.147	02
VILLAR MATO, JOSE ANTONIO	15.980.221	02
VILLAR RODRIGUEZ, DAVID FRANCISCO	36.052.103	02

RELACION DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CODIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2	FALTA TITULACION
4	PAGO INCOMPLETO/FALTA PAGO
9	INSTANCIA PRES. FUERA DE PLAZO
12	SOLICITUD NO NORMALIZADA
13	FALTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.

completas quedarán expuestas al público en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera (Manuel Silvela, número 4, Madrid), publicándose como anexo a la presente la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas observadas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primero de los ejercicios de la oposición dará comienzo a las diez horas del día 21 de junio de 1989, en la Escuela de la Hacienda Pública, sita en la calle Cartagena, 83-85, de Madrid, quedando convocados, en único llamamiento, todos los opositores relacionados en la lista definitiva de admitidos.

Según lo dispuesto en el anexo I.1 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes de promoción interna están exentos de realizar el primer ejercicio, por lo que serán convocados oportunamente, junto a los aspirantes de acceso libre, para la realización del siguiente ejercicio.

Se recuerda a los opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2 de la Resolución de convocatoria, deberán acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de junio de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de candidatos excluidos para realizar la oposición de Mecánicos Navales en el turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Carballo Lago, Manuel	76.343.665	13
Casais Alfaro, Venancio Jesús	28.539.147	02
Castro Fiuza, Andrés	16.514.294	13,04
Díaz López, Víctor José	32.632.934	02
Fernández Folgar, Cipriano Ventura	76.489.496	13
Iglesias Nogueira, Eligio Manuel	35.294.514	09,13
Méndez Martínez, Rafael	11.379.044	12
Munárriz Muñiz, Francisco Javier	10.833.471	04
Rodríguez Mourino, Domingo	76.888.987	13
Román Lusares, José María	13.668.530	04
Romero Reina, Christian	28.592.899	02

Relación de causas de exclusión

Código	Causa de exclusión
2	Falta titulación.
4	Pago incompleto/falta pago.
9	Instancia presentada fuera de plazo.
12	Solicitud no normalizada.
13	Falta fotocopia del documento nacional de identidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12721 RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se publica la relación de aspirantes excluidos para participar en la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera y se señala fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas

12722 ORDEN de 26 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984.

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB, los puestos de Orientadores vacantes en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos, mientras permanezcan en dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la finalización del presente curso académico, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas podrán participar en el concurso siempre que se hayan cumplido los dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los concursantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán concursar si han transcurrido más de dos años desde que pasaron a la referida situación.

5. Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

6. Será condición indispensable para poder participar en la presente convocatoria acreditar una experiencia mínima de tres años de docencia prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segunda.—Los Profesores que hayan participado en cualquiera de los concursos de traslados, general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, Preescolar y de Educación Especial, convocados en el presente curso escolar por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación, y en el concurso de méritos para cubrir los puestos de Profesores de Educación Física, convocado por Orden de 14 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), pueden tomar parte, de reunir las condiciones que se exigen, en el concurso que por esta Resolución se convoca. De obtener destino definitivo en aquéllos, están autorizados, en el plazo de diez días hábiles, a que se alude en la base décima, a renunciar a su participación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerlo y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Orientador en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional, tendrán que posesionarse obligatoriamente de esta última plaza, anulándose el destino alcanzado en los concursos primeramente citados.

Las unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso, serán ofertadas en los próximos concursos de traslados.

Tercera.—Los Profesores que obtengan destino en esta convocatoria no podrán participar en otros concursos de provisión de puestos hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido en la presente convocatoria.

Cuarta.—La valoración de los méritos que posean los concursantes se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntos	Máximo
--------	--------

1. Valoración del trabajo desarrollado

1.1 Como Orientador en un SOEV, EM, IOEP o como Coordinador Provincial de Equipos Psicopedagógicos (por cada curso académico: 1 punto).....	3,00
1.2 Como Orientador con contrato laboral en diferentes Empresas de carácter público o privado: Sanidad, Ayuntamiento, Diputación, Gabinetes de Orientación, etc. (por cada año: 0,50).....	1,00
1.3 Por organización y dirección de cursos, seminarios u otras actividades de actualización, relacionadas con el campo de la Orientación (por cada actividad: 0,50 puntos).....	1,00
	<hr/> 5,00

2. Titulaciones académicas

2.1 Por estar en posesión de uno de los siguientes títulos.....	5
- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Psicología.	
- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía.	
- Licenciado en Psicología o licenciado en Pedagogía.	

3. Cursos

3.1 Participación en cursos, seminarios y grupos estables de trabajo, relacionados con el campo de Orientación y de una duración mínima de cuarenta horas (por cada actividad: 0,25 puntos)...	1,00
--	------

	Puntos	Máximo
3.2 Participación en congresos, simposios, cursos de perfeccionamiento, convocados por el MEC, con presentación de comunicaciones o ponencias (por cada actividad: 0,50 puntos).....	1,00	
		<hr/> 2,00

4. Antigüedad

4.1 Por cada año como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB.....	0,10	3,00
		<hr/> 3,00

5. Otros méritos

Para proceder a la valoración de estos méritos, los candidatos tendrán que haber superado en el conjunto de los apartados anteriores la puntuación mínima de 7 puntos).

5.1 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos psicopedagógicos. (Mecanografiado, a doble espacio y de extensión máxima de 10 folios).....		5,00
5.2 Publicaciones de carácter científico relacionadas con la renovación pedagógica, orientación educativa, educación especial.....		2,00
5.3 Otras publicaciones de carácter pedagógico-docente.....		1,50
5.4 Por actividades de innovación o investigación educativa.....		1,50
		<hr/> 10,00

Para cubrir las vacantes objeto de la presente convocatoria, los candidatos tendrán que haber obtenido una puntuación mínima global de 12 puntos.

Quinta.—Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria, y los méritos que los concursantes aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante ello, a los fines que dispone el número 2 de la base primera, y a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado y de la antigüedad (puntos 1 y 4 de la base cuarta), será computable el actual curso escolar.

Sexta.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación según el baremo de la presente convocatoria.

En caso de igualdad en la puntuación total se acudiría para dirimirla a la otorgada en el apartado 1 del baremo establecido en la base cuarta. De persistir el empate, decidirá la puntuación alcanzada en el apartado 2. Y así sucesivamente, de ser preciso, hasta agotar todos los apartados de dicho baremo.

En el supuesto que los criterios anteriores no fueran suficientes para resolver los empates, decidirá el año de la promoción de acceso al Cuerpo y dentro de ella el número más bajo de la lista general.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Comisión constituida por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Programas Experimentales o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

Un representante de la Dirección General de Personal y Servicios.

Un representante de la Subdirección General de Educación Especial.

Dos Directores de Centros públicos de EGB, designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la mesa sectorial de educación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Octava.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Novena.—1. Los concursantes presentarán una sola instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, ajustada al modelo publicado en el anexo II de esta convocatoria, en la que constarán, por orden de prelación, los puestos que se solicitan, para lo cual señalarán con una X, en el recuadro correspondiente, la clase de vacante.

Cuando en la misma localidad hubiese anunciadas vacantes para pedagogo y psicólogo, será imprescindible que los concursantes que aspiren a ambas marquen la prelación por ellas, consignándolas en líneas diferentes.

2. Las instancias se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocato-

ria en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

3. Las solicitudes irán acompañadas de:

3.1 Hoja de servicios certificada.

3.2 Currículum vitae y documentos que justifican los méritos alegados por el interesado.

3.3 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos psicopedagógicos, mecanografiado, con una extensión máxima de 10 folios a doble espacio.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Décima.-Con anterioridad a la resolución del concurso, la Comisión de Valoración hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, Madrid, y en cada una de las Direcciones Provinciales comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, las puntuaciones obtenidas por los concursantes y que resulten de la aplicación de cada uno de los puntos del baremo a que se alude en la base cuarta.

Los profesores particulares dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones anteriormente mencionadas, para alegar cuanto estimen procedente en relación con las mismas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones se hará público lo que resulte, por el mismo procedimiento apuntado en el párrafo anterior.

Undécima.-1. Los destinos obtenidos en la Resolución definitiva de esta convocatoria serán irrenunciables.

2. Los nombramientos tendrán el carácter de definitivos, con pérdida de la plaza de procedencia.

3. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 1989, coincidiendo con el inicio del curso escolar 1989-1990.

Duodécima.-El régimen de trabajo de los funcionarios seleccionados será el establecido para los funcionarios públicos de la Administración General.

Decimotercera.-Los profesores que obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que, sobre el conocimiento de la lengua catalana, establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», de 20 de mayo de 1986).

Decimocuarta.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

ANEXO I

Listado de puestos de trabajo de Orientadores vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional

Localidad	Psicólogo	Pedagogo	Total
<i>Albacete</i>			
Albacete	1	-	7
Villarrobledo	1	-	
Casas Ibáñez	-	1	
Hellín	2	2	
<i>Asturias</i>			
Avilés	1	1	
Gijón	1	-	
Grado	-	1	
Infiesto	-	1	
Langreo	1	1	

Localidad	Psicólogo	Pedagogo	Total
Oviedo	1	1	10
Vegadeo	1	-	
<i>Avila</i>			
Avila	-	1	5
Morania	-	1	
Barco de Avila	1	1	
Arnas de San Pedro	1	-	
<i>Badajoz</i>			
Badajoz	1	1	17
Olivenza	2	1	
Mérida	2	1	
Almendralejo	1	-	
Villanueva de la Serena	2	1	
Talarrubias	1	1	
Zafra	1	1	
Fregenal de la Sierra	1	-	
<i>Baleares</i>			
Palma de Mallorca	1	1	10
Inca	1	1	
Sóller-Tramuntana	1	-	
Ibiza	1	1	
Formentera	-	1	
Calviá-Andraitx (Ponent)	1	1	
<i>Burgos</i>			
Burgos-Lerma	1	1	6
Salas de los Infantes	1	-	
Miranda de Ebro	1	1	
Villadiego	1	1	
<i>Cáceres</i>			
Cáceres	1	-	3
Trujillo	-	1	
Navalmoral de la Mata	1	-	
<i>Cantabria</i>			
Camargo	1	2	8
Torrelavega	1	1	
Reinosa	1	1	
Laredo	1	-	
<i>Ceuta</i>			
Ceuta	1	-	1
<i>Ciudad Real</i>			
Valdepeñas	2	1	10
Puertollano	2	2	
Piedrabuena	2	1	
<i>Cuenca</i>			
Cuenca	1	2	7
Tarancón	1	1	
Belmonte	-	1	
San Clemente	-	1	
<i>Guadalajara</i>			
Guadalajara	-	1	4
Sigüenza	1	-	
Sacedón	1	1	
<i>Huesca</i>			
Huesca	1	-	5
Graus	1	-	
Monzón	1	1	
Jaca	-	1	
<i>León</i>			
León	1	1	8
Astorga	-	1	
Cistierna	-	1	
Villafraanca B.	1	1	
La Bañeza	1	1	
<i>Méjilla</i>			
Méjilla	1	1	2

Localidad	Psicólogo	Pedagogo	Total	Localidad	Psicólogo	Pedagogo	Total
<i>Madrid</i>				Vitigudino	1	1	
Moncloa-Tetuán	1	1		Tamames	1	1	7
Carabanchel	1	1		<i>Segovia</i>			
Ciudad Lineal-San Blas	1	1		Segovia	1	2	
Coslada	1	1		Cantalejo	1	1	
Getafe	1	1		Cuéllar	-	1	6
Fuenlabrada	1	2		<i>Soria</i>			
Alcorcón	1	1		Almazán	1	-	
Majadahonda-Pozuelo	2	1	18	Burgo de Osma	-	1	2
<i>Murcia</i>				<i>Teruel</i>			
Murcia	2	1		Teruel	1	1	
Cieza	1	-		Alcañiz	1	1	
Molina de Segura	-	1		Utrillas	1	1	
Cehegín	1	1		Cantavieja	1	1	8
Los Alcáceres	1	1		<i>Toledo</i>			
Mula	1	1		Toledo	1	1	
Torana	1	1		Talavera de la Reina	1	1	
Aguilas	-	1		Los Navalmorales	1	1	
Abanilla	1	1		Mora	-	1	
Cartagena	1	-	17	Ocaña	-	1	
<i>Navarra</i>				Consuegra	-	1	
Pamplona	1	1		Quintanar de la Orden	1	1	11
Santesteban-Elizondo	1	1		<i>Valladolid</i>			
Tudela	-	1	5	Valladolid	2	2	4
<i>Palencia</i>				<i>Zamora</i>			
Aguilar de Campoo	1	1		Benavente	1	1	
Carrión de los Condes	-	1		Bermillo de Sayago	-	1	
Venta de Baños	1	1	5	Villalpando	1	1	5
<i>La Rioja</i>				<i>Zaragoza</i>			
Logroño	1	1		Zaragoza	2	1	
Arnedo	1	1		Caspe	1	1	
Santo Domingo de la Calzada	1	1	6	Ejea de los Caballeros	1	-	
<i>Salamanca</i>				Zuera	1	1	8
Salamanca	1	1					
La Alberca	1	-					

ANEXO II
SOLICITUD

Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el nivel de Educación General Básica

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre:

DNI: Número de Registro de Personal:

Número de lista:

Año en que aprobó el concurso-oposición o se le reconoció acceso directo:

Destino actual definitivo:

Centro escolar:

Localidad:

Provincia:

Fecha de toma de posesión:

y/o Destino actual provisional:

Centro escolar:

Localidad:

Provincia:

Situación administrativa:

Domicilio a efectos de notificación:

Calle o plaza y número:

Localidad: Código Postal:

Provincia: Teléfono:

Méritos:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

- 1.1 Orientador en un SOEV, EM o IOEP
1.2 Orientador con contrato laboral en diferentes empresas de carácter público o privado: Sanidad, Ayuntamiento, Diputación, Gabinete de Orientación, etc.
1.3 Organización y dirección de cursos, seminarios u otras actividades de actualización, relacionadas con el campo de la Orientación

2. Titulaciones académicas:

- 2.1 Posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Psicología
2.2 Posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía
2.3 Posesión del título de Licenciado en Psicología o Licenciado en Pedagogía

3. Cursos:

- 3.1 Participación en cursos, seminarios y grupos estables de trabajo, relacionados con el campo de la Orientación y de una duración mínima de cuarenta horas
3.2 Participación en congresos, simposios, cursos de perfeccionamiento, convocados por el MEC, con presentación de comunicaciones o ponencias

4. Antigüedad:

- 4.1 Años completos, meses y días de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de EGB

5. Otros méritos.

- 5.1 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos psicopedagógicos
5.2 Publicaciones de carácter científico relacionadas con la renovación pedagógica, orientación educativa, educación especial
5.3 Otras publicaciones de carácter pedagógico-docente
5.4 Actividades de innovación o investigación educativa

Otros concursos de traslados en los que participa:

Concurso general

Concurso restringido

Concurso de Preescolar

Concurso de Educación Especial

Concurso de méritos para puestos de Educación Física

Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el nivel de Educación General Básica

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud

1. Se ruega al solicitante que ponga el máximo interés para cumplimentar de forma correcta el impreso, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, así como las correcciones o tachaduras podrán motivar la imposibilidad de tramitación de la solicitud.

2. No deberán cumplimentarse los recuadros marcados con trazo más grueso por ser de utilización exclusiva de la Administración.

3. La solicitud se cumplimentará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar un impreso solamente.

4. Los datos con encasillado, de tipo numérico, como el número de Registro de Personal, se ajustarán a la derecha. En los datos de tipo fecha se escribirán dos dígitos en los espacios correspondientes a día, mes y año, y en ese orden, por ejemplo: 25-09-86.

5. Las promociones I y II de acceso directo y de los concursos-oposición convocados en 1984 y siguientes deberán indicar, además de su número de Registro de Personal, el número de la lista general publicado en la Orden por la que se les nombraba funcionarios de carrera.

Aquellos que ingresaron en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con anterioridad a 1985 y ya tengan asignado el nuevo número de Registro de Personal de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 y Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, que aprueba el Reglamento del Registro General de Personal, deberán consignar ese número en el campo correspondiente y escribirán en «Número de lista» la parte numérica de su antiguo número de Registro de Personal.

6. El solicitante deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva y/o el destino provisional (comisión de servicios, educación especial, etc.), así como la fecha de toma de posesión, acreditando todo ello mediante los documentos oportunos.

7. En los apartados de «Méritos» y «Otros concursos de traslados en los que participa», el solicitante señalará con una «X» en la línea continua situada al final de cada subapartado, los casos afirmativos.

Las cuestiones referidas a años en propiedad o antigüedad se contestarán escribiendo el número de años completos, meses y días en los espacios correspondientes y en ese orden.

8. Las informaciones reflejadas en la solicitud, titulación, méritos, etc. deberán acreditarse debidamente adjuntando a dicha solicitud la documentación requerida según la Orden de convocatoria de este concurso.

9. Se recuerda a los concursantes que, de conformidad con lo establecido en la base novena, número 1, de la Orden de convocatoria, en la instancia habrán de constar por orden de prelación los puestos que se solicitan, para lo cual señalarán con una «X» en el recuadro correspondiente la clase de vacante.

Cuando en una misma localidad hubiese anunciadas vacantes para pedagogo y psicólogo, será imprescindible que los concursantes que aspiren a ambas marquen la prelación por ellas, consignándolas en líneas diferentes.

12723 *ORDEN de 29 de mayo de 1989 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 5 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso, entre otros, en los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los referidos Cuerpos y que figuran como anexo a esta Orden.

Segundo.—De acuerdo con la base común 5.6 de la Orden de convocatoria, los miembros de los Tribunales en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, deberán manifestar su abstención en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Todas las pruebas de acceso se celebrarán en Madrid. De acuerdo con la base común 6.4 de la Orden de convocatoria, los Tribunales anunciarán con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se realizarán el acto de

presentación y el primer ejercicio, así como, en su caso, las normas a las que se ajustarán los ejercicios prácticos.

Cuarto.—Los miembros de los Tribunales que tengan que desplazarse de su residencia oficial tendrán derecho al percibo de las dietas correspondientes al grupo segundo del anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), así como a los gastos de viaje, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte mencionados en el citado Real Decreto.

A los efectos previstos en el citado Real Decreto, y conforme a las clasificaciones que recoge su anexo IV, los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada deben considerarse incluidos en la categoría primera, y en la categoría segunda los que actúen en las pruebas para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Ayudantes de Taller.

Quinto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Tlmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Tribunales de Profesores de Entrada

ASIGNATURA: «DIBUJO ARTÍSTICO»

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Santiago Ludeña.

Vocales: Don Francisco Riera Bonet, don Tomás F. Barrera Rodríguez, doña Carmen Galparsoro Otegui y doña Margarita Cuesta Parnies.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan J. Leyva Palma.

Vocales: Don Tomás Horrach Bibiloni, don José Luis Galindo Iniesta, don Javier Cortés Álvarez y doña María Isabel Núñez de Celis Álvarez.

ASIGNATURA: «DIBUJO LINEAL»

Tribunal titular

Presidente: Don Mateo Botija Echevarría.

Vocales: Don Andrés Martín de la Calle, don Andrés F. Revilla Gutiérrez, don Camilo Porta Campillos y doña María Sonsoles Olmo Rodríguez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Pablo Ramírez Burillo.

Vocales: Don Angel Tomás del Río, don Gonzalo Yerro Cabeza, don Antonio Andrés Sancho Pastor y don Miguel Angel Blanco García.

ASIGNATURA: «HISTORIA DEL ARTE»

Tribunal titular

Presidente: Don Fernando Rey García.

Vocales: Don Miguel A. Sánchez Álvarez, doña María Victoria Bardon Alemany, doña Ana María Santos Santos y doña María Carmen Trapote Sinovas.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jaime Angel Cañellas.

Vocales: Doña Angela Victoria García-Núñez Oliver, doña María Rosa Siscart Sabaté, don Enrique Labat Elizalde y doña María Jesús Tella Pillado.

ASIGNATURA: «MATEMÁTICAS»

Tribunal titular

Presidenta: Doña Victoria Armentia Fernández.

Vocales: Doña Andrea Carrasco Luján, don Pedro Robles Sanchez, doña María Sagrario Gómez Gómez y doña María Carmen Pedreira Garrido.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan M. Varea Porras.

Vocales: Don Elías Samuel Martín de Miguel, don Víctor Santos Fernández de la Reguera, don Matías Moreno Terriza y don José Manuel Moli Baila.